



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 10/2007-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0806-07-040
VERIFICADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

Tegucigalpa, M. D. C.

Mayo 2007



Tegucigalpa, MDC; 00 de nnn, 2007
Oficio N° 00-RGM/2007

Licenciado
Jorge Arturo Reina
Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 010/2007-DCSD, de la investigación especial practicada en la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia N° 0806-07-040, referente a los siguientes actos irregulares:

1. En el Acta N° 22 de fecha 15 de diciembre de 2006, se manifiesta la venta directa a Industria Tracoma a través del Vice Alcalde Víctor Enrique López y el Regidor René Ferrari, venta no apegada a los procedimientos legales.
2. Se aprobó en sesión de Corporación que toda venta se aprobaría en sesión de Corporación.
3. Que en la negociación que hicieron con la Industria Tracoma solo se presentó un oferente.
4. En fecha 5 de Octubre de 2006, el Alcalde Nelson René Chávez solicitó aprobación del plan Operativo Anual de la Montaña el Volcán, Municipio de Guaimaca por un volumen de 4,488.62 m³, sin la autorización de la Corporación Municipal correspondiente al plan Operativo N° F1-0378-2006.
5. Que también dicha venta de madera tiene problemas de proceso legal, ambas ventas fuero similares en la venta del sitio de Tumba, también hicieron usurpación de nombre según expediente de oficio principal Certificación Tomo 51, Folio 210-211 Acta extraordinaria N° 8 del 13 de noviembre de 2002.
6. La comunidad de Tumba según Plan Operativo F1-0377-2006 la primera factura que ingresó al Aserradero Lamas el 15 de diciembre el día que se realizó la sesión de Corporación Municipal, dicha factura tiene el visto bueno del Departamento Forestal de la Alcaldía Municipal, Factura N° 158359.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Determinar si en el proceso de venta de madera hubo aplicación correcta de las Leyes vigentes, normas y reglamentos, principalmente para determinar si existió menoscabo o pérdida del patrimonio del Estado.
2. Verificar cual fue el procedimiento utilizado en las ventas de madera.
3. Establecer si en las ventas realizadas solo presentan un oferente.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

VENTA DE MADERA CONTANDO CON LA APROBACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL

De conformidad a la investigación especial realizada en la Municipalidad de Guaimaca, según Acta N° 22 (**Ver Anexo 1**) de fecha 15 de diciembre de 2006 el Vice Alcalde de la Corporación Municipal de Guaimaca señor Víctor Enrique López expresa que la AFE COHDEFOR aprobó el plan operativo con Registro N° F1-0377-2006 (**Ver Anexo 2**) a los 3 días del mes de diciembre de 2006, con un volumen de 2,115.746 M³ de los cuales solamente se le venderán al señor Ángel Antonio Posada Ramírez la cantidad de 1,250.427 M³, correspondientes a la unidad de volumen N° 1 y 2 de madera de pino en rollo, y el resto 865.319 M³ serán adjudicadas a la comunidad de Tumba a un precio de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00) por M³; manifestando el Regidor Elmer Flores que no está de acuerdo con la venta de Madera ya que no hubo equidad en la venta y así mismo se manifiesta el Regidor Eduardo Ordóñez que tampoco está de acuerdo porque no se presentaron ofertas de otros compradores; haciendo las observaciones del caso si debieron presentar las diferentes ofertas y quedar insertadas en las actas de las sesiones de Corporación Municipal, ya que no hacerlo da lugar a que se dude que el proceso fue transparente.

En la denuncia se establece que también la venta de madera de Tumba fue irregular haciendo referencia al Acta N° 8 del 13 de noviembre de 2002 y a la certificación del Tomo 51, Folios 210-211 (**Ver Anexo 3**), esto de la Corporación anterior, analizando los documentos se estableció que es en sesión extraordinaria N° 6 (**Ver Anexo 4**) donde aparece este tomo 51 y los folios antes descritos, en donde se aprobó que la administración del bosque y la venta de madera sea a través de la Corporación Municipal en Pleno y ahí mismo aprobaron dar la potestad al señor Salvador Lamas para que se encargue de hacer todos los trámites en lo relacionando con el porcentaje del bosque del Municipio, argumentando que es una fuente de trabajo para los habitantes de este municipio.

Revisando la documentación presentada se estableció que el 15 de diciembre de 2006 en el Acta N° 22, se aprobó por mayoría de votos la venta de madera de Tumba, ese mismo día se realizó la venta a la empresa TRACOMA que fue la única oferente, tal como consta en la factura # F-158359 de fecha 15 de diciembre de 2006 (**Ver Anexo 5**), lo que confirma que no hubo ningún otro oferente y la aprobación y venta se realizaron el mismo día, por lo que los señores Regidores Eduardo Ordóñez y Elmer Flores no estuvieron de acuerdo con dicha venta, pero la misma ya había sido

aprobada por mayoría de votos de la Corporación, para evitar estas situaciones se deben de presentar las propuestas ante la Corporación Municipal en Pleno para ser discutidas y determinar el mejor postor tomando como base el precio actual de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00) el metro cúbico, además previamente se debe publicar la venta de la madera para que concurren varios postores y que en Pleno de Corporación se apruebe la empresa que presente el mejor precio, y que se inserte en Punto de Acta.

En esta misma Acta el Señor Vice Alcalde manifiesta que también la AFE COHDEFOR aprobó el Plan Operativo **Nº F-1-0378-2006 (Ver Anexo 6)** en fecha 3 de diciembre de 2006, del común de Guaimaca, sitio el Volcán de la Aldea de Gones; a lo que los Regidores Elmer Flores y Augusto Eduardo Ordóñez en Sesión de Corporación expresaron que no están de acuerdo y que no intervienen en la venta de madera de la Aldea de Tumba y la comunidad de Gones, aún con estas oposiciones la Corporación Municipal por mayoría de votos acuerda aprobar la venta de madera de pino del plan operativo F1-378-2006 por un volumen de 4,488.62 M³ a un precio de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00) el M³, adjudicada a la Empresa TRACOMA.

Conforme al análisis de la documentación, encontramos que la Corporación Municipal debe buscar el mejor oferente, para lo que deben presentarse ante el Pleno de la Corporación varias propuestas y que conste en las Actas de Corporación Municipal los nombres de las empresas participantes y el valor con que oferten, a fin de que haya una mayor transparencia en el proceso.

VOLUMEN AUTORIZADO AL SEÑOR ANGEL POZADA RAMIREZ

CONTRATO Nº	VOL. M3 AUTORIZADO	PRECIO POR M ³	MONTO TOTAL POR CONTRATO	TOTAL APROVECHADO M3	MONTO TOTAL A FECHA
F1-0377-2006	1,250.427	L.250.00	L. 312,606.75	1,178.78	L. 294.695.00

VOLUMEN AUTORIZADO A LA COMUNIDAD DE TUMBA

CONTRATO Nº	VOL. M3 AUTORIZADO	PRECIO POR M ³	MONTO TOTAL POR CONTRATO
F1-0377-2006	865.319	L.250.00	L. 216,329.75

En los hechos denunciados se manifiesta que la venta de madera realizada a la empresa TRACOMA se hizo antes de ser presentado al Pleno de la Corporación la propuesta, aduciendo que no se presentaron mas oferentes, porque el plan operativo y de manejo los hizo la empresa TRACOMA, siendo aprobada la venta por mayoría de votos de la Corporación Municipal, manifiestan en la denuncia que anteriormente se



vendió madera de 4 y 6 pulgadas a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 250.00) el M³ y que en el presente plan operativo mas del 96.86% es de madera de 30 Centímetros (12 pulgadas) también siendo vendida a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00) el M³.

En los documentos revisados solo se observan propuestas por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 250.00) el M³, no existe una tan sola propuesta por un monto superior, ni reclamos de empresas que manifiesten haber presentado ofertas que hayan sido rechazadas.



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Nelson René Chávez Hernández

INSTITUCION: Alcaldía Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán

CARGO: Alcalde Municipal

NOMBRE: Víctor Enrique López

INSTITUCION: Alcaldía Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán

CARGO: Vice Alcalde



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Revisando toda la documentación se observó que el procedimiento que siguen en la venta de madera de la Comunidad de Guaimaca se hace mediante planes de manejo y planes operativos que son aprobados por la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), y aprobados por mayoría de votos de Corporación Municipal, designando la empresa a quien realizan la venta de la madera la que se encarga de elaborar los planes de manejo y planes operativos sufragando los gastos, lo cual les da derecho a obtener la compra de la madera en forma directa, consideramos que no es lo correcto ya que se deben presentar varios oferentes al Pleno de la Corporación a fin de que se elija el mejor postor y que quede constancia en acta.

En sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 2 de enero del año 2007 de Corporación Municipal, el señor Regidor Eduardo Ordóñez propuso el procedimiento que la madera sea vendida públicamente, que las ofertas sean en sobre sellado o en subasta pública, ya sea en el centro cultural o en el lugar que la Corporación designe, moción que fue secundada por el Regidor Elmer flores. El Alcalde y los demás miembros de la Corporación están de acuerdo con la propuesta; pero antes de llevarla a votación solicitan se haga un análisis de lo que conviene al Municipio, ya que las repercusiones que se puedan presentar o el impacto que pueda causar a la economía del Municipio es grande, tener un técnico forestal que elabore un plan operativo y plan de manejo su costo asciende aproximadamente a DOSCIENTOS MIL LEMPTRAS (L.200,000.00) y no existe renglón presupuestario ni presupuesto para erogar dichos gastos; todos coinciden en que se haga el análisis antes de aprobar dicha propuesta, la que se encuentra en discusión.

Como resultado de nuestra investigación no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.



CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al señor Nelson René Chávez Hernández, Alcalde Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán

- a) Ampliar el procedimiento que actualmente se emplea para la venta de madera haciendo publicaciones en los diarios de mayor circulación, a fin de que participen varios postores y que posteriormente se discuta en el Pleno de la Corporación Municipal si están de acuerdo con el precio ofrecido, haciéndolo constar en acta.

- b) Seguir los procedimientos que establece la Ley de Municipalidades en cuanto a que los miembros de la Corporación deben responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal; cuando no estén de acuerdo con algún punto discutido en Sesión deben de expresar claramente su desacuerdo y asimismo salvar su voto, y que conste en Acta.

- c) Hacer constar en las Actas si las mismas quedan firmes en la sesión que se realiza o abiertas, a ser cerradas en la siguiente sesión, a manera de no crear confusión.

- d) Otorgar a quien solicite certificación de las Resoluciones y Acuerdos que se emitan en sesiones de Corporación Municipal, una vez que se encuentren firmes, ya que estos tienen carácter de documentos públicos.



- e) Revisar las Actas de Corporación Municipal, para que al momento de realizar enmiendas de algunos puntos incorporados en ellas, quede claro el punto o puntos que se enmiendan.

César Eduardo Santos H.
Director Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias